



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 338 -2015-GM/MM

Miraflores, 13 NOV. 2015

EL GERENTE MUNICIPAL;

VISTOS: el Informe N° 112-2015-GAF/MM de fecha 11 de setiembre de 2015, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, y el Informe N° 1034-2015-SGLCP-GAF/MM de la misma fecha, emitido por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, por los cuales se solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Miraflores correspondientes al ejercicio 2015; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, prescribe que cada Entidad elabora un Plan Anual de Contrataciones, el cual debe prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requieren durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos;

Que, el artículo 9 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más de 25% del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección;

Que, de acuerdo con el artículo citado en el considerando precedente, la aprobación y difusión de las modificaciones al Plan Anual de Contrataciones se hará en la forma prevista en el artículo 8 del reglamento antes mencionado, el mismo que dispone que corresponde al Titular de la Entidad aprobar el acordado plan;

Que, el artículo 12 de la Ley de Contrataciones del Estado señala que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación aprobado conforme a lo que disponga el reglamento, debiéndose incluir la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, así como las Bases debidamente aprobadas, salvo las excepciones establecidas en el reglamento;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 003-2015-GM/MM de fecha 14 de enero de 2015, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Miraflores correspondiente al ejercicio fiscal 2015, el cual contiene los procesos de selección destinados a la adquisición de bienes, contratación de servicios y ejecución de obras, en función de las metas y de acuerdo a las prioridades de cada dependencia de la municipalidad;

Que, con Memorándum N° 136-2015-GCII/MM de fecha 13 de octubre de 2015, la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional formuló el requerimiento y las especificaciones técnicas para la contratación del servicio para el desarrollo de estrategias de comunicación en temas de inclusión y accesibilidad de personas con diferentes tipos de discapacidad en el distrito;

Que, mediante Memorándum N° 1401-2015-SGLCP-GAF/MM de fecha 02 de noviembre de 2015, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial solicitó a la Subgerencia de Presupuesto la certificación presupuestal para la contratación a que se refiere el considerando precedente, por la suma de S/.162,840.00;

Que, con Memorándum N° 414-2015-SGP-GPP/MM de fecha 10 de noviembre de 2015, la Subgerencia de Presupuesto informa que se cuenta con disponibilidad presupuestal para el año 2015 por la suma de



S/.13,570.00; precisando que la diferencia de S/.149,270.00 será prevista durante la etapa de programación presupuestaria del Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2016;

Que de acuerdo con lo señalado por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial en su Informe N° 1034-2015-SGLCP-GAF/MM de fecha 11 de noviembre de 2015, la contratación antes mencionada no se encuentra programada en el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Miraflores para el ejercicio 2015;

Que, mediante Informe N° 112-2015-GAF/MM de fecha 11 de noviembre de 2015, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita que se modifique el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Miraflores para el ejercicio 2015, a efectos que se preceda a incluir el proceso de selección ahí detallado;

Que, de acuerdo a lo previsto en el segundo párrafo del numeral 6.2 de la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD - "Plan Anual de Contrataciones", en caso que se modifique el plan a efectos de incluir procesos de selección, el acto que aprueba dicha modificación deberá indicar expresamente la descripción, el tipo, el objeto, la fecha prevista de la convocatoria y el valor estimado de los procesos de selección que serán materia de la modificación;

Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas, y en uso de las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía N° 283-2014-A/MM del 19 de mayo de 2014, y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de Miraflores, aprobado por Ordenanza N° 347/MM;



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Miraflores correspondiente al ejercicio 2015, según el siguiente detalle:

Incluir:

- Adjudicación Directa Selectiva para la contratación del **SERVICIO PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN EN TEMAS DE INCLUSIÓN Y ACCESIBILIDAD DE PERSONAS CON DIFERENTES TIPOS DE DISCAPACIDAD EN EL DISTRITO DE MIRAFLORES**, por un valor referencial ascendente a S/.162,840.00 (ciento sesenta y dos mil ochocientos cuarenta con 00/100 Nuevos Soles), siendo la fecha prevista para su convocatoria en el mes de noviembre de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de la presente resolución, así como el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del Plan Anual de Contrataciones modificado.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial publique la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo de cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad de Miraflores.

ARTÍCULO QUINTO.- Notificar la presente resolución con las formalidades de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

SERGIO MEZA SALAZAR
Gerente Municipal